

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
CON LA CONTRATACIÓN.****1.1****NECESIDAD - POR QUÉ
O PARA QUE SE
REQUIERE EL BIEN O
SERVICIO Y CUÁLES
SON LOS RESULTADOS
ESPERADOS.**

(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).

La Fiscalía General de la Nación por mandato Constitucional y Legal cumple funciones de Policía Judicial, a través de la Dirección de Protección y Asistencia, Departamento de Seguridad y de los grupos que lo componen dentro de los que se encuentra el Grupo Soporte Canino, con competencia funcional en el ámbito Nacional, brindando apoyo operativo a las diferentes Policías Judiciales de forma transversal, tal y como lo señala la Resolución 1704 de 2014.

El Grupo Soporte Canino Nacional cumple los lineamientos de la Resolución anteriormente mencionada, donde establece “Las políticas de Seguridad para la Fiscalía General de la Nación”, en su Título VII “*De la seguridad y funcionamiento de los Binomios Caninos*” en su Artículo 64 donde enuncia que los grupos de soporte canino se encargaran del mantenimiento, ejecución y control de la unidad canina a cargo.

Es así que, cada Dirección Seccional de Fiscalías cuenta con un Grupo de Soporte Canino, encargado de apoyar a las diferentes actividades como la búsqueda y detección de explosivos, sustancias narcóticas, y restos óseos humanos entre otras desarrolladas, con el propósito de prevenir atentados terroristas contra servidores públicos y población en general e instalaciones oficiales y privadas. En este orden, las Direcciones Seccionales de Cali, Cauca y Nariño, cuentan con los siguientes caninos a cargo:

ITEM	SECCIONAL	NOMBRES	CANTIDAD
1	CALI y VALLE DEL CAUCA	KALIMAN SHIRO	2
2	CAUCA	Duncan, voya, Mistik y Donya	4
3	NARIÑO	Pendientes por llegar	2
TOTAL CANINOS			

Para la seccional Nariño se encuentra confirmada la entrega de dos caninos para el mes de febrero del 2023, por lo cual surge la necesidad de incluirlos en el proceso de contratación, dado que las necesidades de alimentación, salud y cuidado deben suplirse desde el mismo momento de la entrega.

En efecto para el cumplimiento de lo dispuesto, se hace necesario velar por la alimentación, salud y buen cuidado de los mismos para garantizar el buen desempeño en las actividades misionales realizadas al interior de la institución. En este orden, es procedente disponer de los recursos asignados para el cumplimiento de la Misión, operatividad y funcionalidad Institucional, bajo los siguientes fundamentos:

1. La alimentación y la salud preventiva son de vital importancia para los caninos ya que, sin el aporte de energía o nutrientes necesarios, se afecta la vida útil del canino y por ende el desempeño y ejecución de sus actividades.
2. La incorrecta nutrición de los caninos incidirá de manera directa a corto, mediano y largo plazo en la aparición de patologías que comprometan seriamente la salubridad de los mismos; afortunadamente es fácil seguir con una adecuada dieta por cuanto en el mercado se encuentra una variada gama de alimentos que proporcionan a los mismos el nivel nutricional requerido.
3. Actualmente no se cuenta con un contrato vigente que permita satisfacer la necesidad del servicio.
4. La adquisición de medicamentos veterinarios u otros para el sostenimiento de los caninos es necesaria para evitar poner en riesgo la salud y estado físico de los caninos, siendo necesarios para su óptimo desarrollo.
5. La no contratación puede afectar la prestación del servicio de la Entidad, toda vez que puede generar atrasos en las investigaciones, exponer la seguridad de los funcionarios y ciudadanía, como también generar un alto riesgo y vulnerabilidad a la infraestructura física de la institución.

Cabe resaltar que la Resolución 2353 del 29 de junio de 2017 por medio de la cual se determina el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, su ubicación, sede y jurisdicción, determinó que la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico tiene jurisdicción en Cali, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el numeral 5 del artículo 43 A del Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, indica que a las Subdirecciones Regionales de Apoyo les corresponde adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones, es deber de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico iniciar un proceso de selección para contratar la prestación de servicios médicos veterinarios, suministro de alimentos y medicamentos para los caninos del grupo soporte canino de las Direcciones Seccionales de Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, toda vez que se hace necesario velar por la alimentación, salud y buen cuidado de los mismos para garantizar el buen desempeño en las actividades misionales realizadas al interior de la institución.

En virtud de lo anterior, se establece la necesidad de contratar la prestación de servicios veterinarios con suministro de alimentos y

medicamentos con el fin de mantener en óptimas condiciones de salud, establecer medidas de sanidad preventivas y correctivas para los ejemplares caninos, que garanticen su óptimo estado de salud; para ello se requiere contar de forma permanente con la prestación de servicios médicos veterinarios con suministro de alimentos y medicamentos para el sostenimiento de semovientes, lo que permitirá que se encuentren en condiciones físicas y de salud apropiadas para el desarrollo de su actividad.

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES

ITEM	No. PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
1	FGN-028-2016	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICINA PREVENTIVA Y ELEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS DEL GRUPO DE SOPORTE CANINO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL CALI.	LUZ CARIME ZAMUDIO SUAREZ	\$27,579,000.00
2	FGN-005-2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICINA PREVENTIVA Y ELEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS DEL GRUPO DE SOPORTE CANINO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL CALI.	KANINUM S.A.S.	\$22,583,225.00
3	SRAP-061-2018	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS, SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICINA PREVENTIVA Y ELEMENTOS PARA LOS CANINOS DEL GRUPO SOPORTE CANINO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL CALI.	KANINUM S.A.S	\$20.347.000,00
4	FGN-IPSE-010-2019 NC	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL GRUPO SOPORTE CANINO NIVEL NACIONAL GRUPOS (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8)	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA./DROGUERÍA VETERINARIA	\$177.817.852,00
5	FGN-IPSE-020-2019 NC	PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS CON SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES CANINOS QUE CONFORMAN EL GRUPO SOPORTE CANINO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	\$140.000.000,00
6	FGN-MC-0024-2019 NC	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL ENTRENAMIENTO CANINO	AMERICAN TACTICAL SAS	\$ 75,993,392
7	FGN-RP-MC-0027-2020	Contratar el suministro de alimentos, medicamentos y la prestación de servicios veterinarios, para los caninos del grupo soporte canino de las Direcciones Seccionales de Cauca y Nariño, a precios fijos y monto agotable	Oscar Mario Ascuntar Garcia	27.475.000 COP
8	FGN-NC-IPSE-0011-2021 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL, VETERINARIO Y MEDICAMENTOS CON PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL GRUPO SOPORTE CANINO NIVEL NACIONAL GRUPOS (1,2,3,4,5,6 Y 7)	Veterinaria Agrosperanza Ltda	297.242.004 COP
9	FGN-NC-IPSE-0014-2022 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y MEDICAMENTOS CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL GRUPO SOPORTE CANINO NIVEL NACIONAL GRUPOS (1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7).	Veterinaria Agrosperanza Ltda	375.600.000 COP

En las vigencias 2021 y 2022 se centralizó la contratación del suministro de medicamentos para los caninos, así como la prestación de servicios médicos veterinarios. En la contratación, para la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico se asignaron los siguientes rubros:

G R U P O	REGIONAL	SECCIONAL	CANINOS X SECCIONAL	CANINOS X SECCIONAL	PRESUPUEST O ALIMENTO CONCENTRAD O X SECCIONAL	PRESUPUEST O ALIMENTO CONCENTRAD O X REGIONAL	PRESUPUEST O PRODUCTOS FARMACEUTIC OS X SECCIONAL	PRESUPUEST O PRODUCTOS FARMACEUTIC OS X REGIONAL	PRESUPUEST O SERVICIOS VETERINARIOS X SECCIONAL	PRESUPUEST O SERVICIOS VETERINARIOS X REGIONAL	PRESUPUEST O TOTAL X SECCIONAL	PRESUPUEST O TOTAL X GRUPO
5	Pacífico	Cali (Valle de Cauca)	3	9	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000	\$ 4.200.000	12.600.000	\$ 1.800.000	\$ 5.400.000	\$ 12.000.000	\$ 36.000.000
		Pasto (Nariño)	2		\$ 4.000.000		\$ 2.800.000		\$ 1.200.000		\$ 8.000.000	
		Popayán (Cauca)	4		\$ 8.000.000		\$ 5.600.000		\$ 2.400.000		\$ 16.000.000	

G R U P O	REGIONAL	SECCIONAL	CANINOS X SECCIONAL	CANINOS X SECCIONAL	PRESUPUEST O ALIMENTO CONCENTRAD O X SECCIONAL	PRESUPUEST O ALIMENTO CONCENTRAD O X REGIONAL	PRESUPUEST O PRODUCTOS FARMACEUTIC OS X SECCIONAL	PRESUPUEST O PRODUCTOS FARMACEUTIC OS X REGIONAL	PRESUPUEST O SERVICIOS VETERINARIOS X SECCIONAL	PRESUPUEST O SERVICIOS VETERINARIOS X REGIONAL	PRESUPUEST O TOTAL X SECCIONAL	PRESUPUEST O TOTAL X GRUPO
5	Pacífico	Cali (Valle de Cauca)	2	8	\$ 4.500.000	\$ 18.000.000	\$ 1.750.000	7.000.000	\$ 3.140.000	\$ 12.560.000	\$ 9.390.000	\$ 37.560.000
		Pasto (Nariño)	2		\$ 4.500.000		\$ 1.750.000		\$ 3.140.000		\$ 9.390.000	
		Popayán (Cauca)	4		\$ 9.000.000		\$ 3.500.000		\$ 6.280.000		\$ 18.780.000	

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

SECCIONALES VALLE- CALI- CAUCA Y NARIÑO Lote 1,2 y 3

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALIMENTO	Bultos de alimento concentrado para razas adultas x 15 Kg con las siguientes características: Harina de pollo, maíz molido, arroz cervecero deshidratado, grasa de pollo, harina de gluten de maíz, pulpa de remolacha deshidratada, producto derivado de huevo, linaza, hidrolizado de pollo, harina de pescado, fosfato dicalcico, cloruro de potasio, sal, cloro de colina, beta caroteno, hidrocloreuro de glucosamina, proteinato de hierro, proteinato de zinc, proteinato de cobre, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de cobre, sulfato de condroitin, yoduro de potasio, tiamina mononitrato, proteinato de manganeso, oxido de magnesio, ácido ascórbico, suplemento de vitamina A, Biotina, niacina, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, selenito de sodio, hidrocloreuro de piridoxina, suplemento de vitamina B-12, Riboflavina (vitamina B2), suplemento de vitamina D.	Bulto x 15 kilos	1
2	MEDICAMENTO	<u>Acetato de clorhexidina desinfeccion de heridas</u>	<u>por 250 ml</u>	<u>1</u>
3		<u>Analgesico antiinflamatorio meloxicam</u>	<u>Caja por 20 ml por 10 tabletas</u>	<u>1</u>
4		<u>Carpofreno antiinflamatorio (DOLOR INFLAMACION)</u>	<u>caja por 20 ml por 10 tabletas</u>	<u>1</u>
5		<u>crema gusanrol ungüento</u>	<u>crema 50 gramos</u>	<u>1</u>
6		<u>clorhexidina 0,05% solucion antiséptica</u>	<u>por 250 ml</u>	<u>1</u>
7		<u>esparadrapo de tela cinta quirurgica</u>	<u>tubo de 12 pulgadas</u>	<u>1</u>
8		<u>Crema dermica saniderm</u>	<u>Tubo por 40 gr</u>	<u>1</u>
9		<u>Dermoxyn</u>	<u>Frasco spray por 100 ml</u>	<u>1</u>
10		<u>Desparasitante Interno Tipo I control pulgas y garrapatas</u>	<u>1 tabletapor 1000 mg para perros de 20 a 40 kg</u>	<u>1</u>
11		<u>Doxiciclina antibacterianode amplio espectro control de erlichia</u>	<u>Caja 10 tabletas por 200 mg</u>	<u>1</u>
12		<u>Gasa Esteril</u>	<u>Caja por 100 unidades</u>	<u>1</u>
13		<u>Glucosamina de 50 capsulas por 500mg</u>	<u>Frasco Con 50 Cápsulas</u>	<u>1</u>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 6 de 25

14		Comprimido masticable para el control de pulgas, garrapatas, sarna demodéctica, sarcóptica y otodéctica en perros, composición Fluralaner 136.4 mg, Expientes c.s.p. 1.0 g	tableta pasta masticable Para perros grandes (>20 – 40 kg) 1000	1
15		Ivermectina 250 mg presentacion 1 blister con 06 comprimidos	1 blister con 06 comprimidos	1
16		Jabon Antipulgas con permetrina	Barra de 100 gramos	1
17		Limpiador auricular	por 100 ml	1
18		Loción para caninos	Galon	1
19		Metronidazol	Tableta 500 mg sobre 10 tabletas	1
20		Medicamentos Antibacteriano de amplio espectro con acción bactericida. 10 tabletas.	por 10 tabletas	1
21		Shampoo antiseptico y acondicionador con irgasan 05%	Frasco por 500 ml	1
22		Solucion hidroalcoholica (alcohol)	Galon	1
23		Suplemento nutricional para el pelaje de los caninos formula antioxidante rica en acidos grasos Omega 3 y 6 esenciales de aceites de anchoas y sardinas noruegos, aceite de linaza organica y aceite de germen de trigo	Frasco de 473 ml	1
24		Desensor pasta control Ehrlichia)	200 mg por 10 tabletas EHRlichia PASTA	1
25		Suspension Antidiarreica	frasco por 120 ml	1
26		Yodo-etanol, viricida desinfectante, bactericida, fungicida	Galon	1
27	SERVICIOS VETERINARIOS	Consulta medico veterinaria: revision fisica general , condicion corporal , peso , diagnostico de patologias y formulacion de tratamiento , administracion y/o aplicación de medicamentos inyectables, desparasitantes internos y externos, vacunacion historia clinica y anamnesis , reporte semestral	unidad	1
28		Exámenes de Diagnostico tipo II (Perfil Completo) coprolologico y coproscopico	unidad	1
29		Exámenes de Diagnostico IV (Ehrlichia)	unidad	1
30		Exámenes de Diagnostico tipo I cuadro hematico (Perfil Basico)	unidad	1

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 7 de 25

31		Guardería caninos	Mensualidad	1
32		Hospitalización por 24 horas con cuidados intensivos, monitoreo constante de signos vitales para un canino entre 25 a 45 kilos con observación médica, administración de medicamentos inyectables y orales y fluido terapia requerida para su recuperación.	unidad	1
33		Perfil hepático (bilirrubinas, proteínas diferenciadas GPT, GOT, FA, OGGT)	unidad	1
34		Profilaxis	unidad	1
35		Vacuna anual hexavalente (rabia, moquillo, parvovirus, hepatitis, leptospirosis para influenza)	Unidad	1
36		Vacuna viva combinada contra el virus de la parainfluenza canina, bordetella bronchiseptica.	UNIDAD	1
37		Vacunación refuerzo	unidad	1

NOTA 1: Teniendo en cuenta que las cantidades de alimento, servicios médicos y concentrado podrían variar, dado los diferentes requerimientos energéticos, razas, pesos, y tamaños promedio de los caninos de las Seccionales, las cantidades se ajustarán de acuerdo al presupuesto asignado para este proceso y la oferta económica se determina para el ítem 1, por valor unitario.

NOTA 2: Las cantidades a adquirir de servicios médicos, suministros de medicamentos y material veterinario para cada uno de los grupos se sujetarán a los requerimientos que realice el supervisor del contrato, hasta el cumplimiento del plazo de ejecución o hasta el agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, dependiendo de las necesidades de cada canino.

Las cantidades de medicamentos, y servicios médicos veterinarios no son posibles de establecer, toda vez que varían dependiendo las necesidades propias del canino y los tratamientos que puedan requerir en cada vigencia, derivados de atenciones de urgencia, hospitalizaciones, procedimientos quirúrgicos.

El requerimiento de marca particular se realiza a modo de referencia y no de forma restrictiva, se aceptará una referencia igual, equivalente o superior a la indicada.

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI “NO” SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

La no adquisición de alimentos, medicamentos y servicios veterinarios, señalados en el presente estudio, afectaría la salud, estado físico y capacidad de detección de los caninos, perjudicando la prestación del servicio en las diferentes especialidades tales como búsqueda y detección de material explosivo, sustancias narcóticas, cadáveres, divisas y acelerantes, la seguridad de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, por ende la integridad de los funcionarios y personal civil, generando un alto riesgo y vulnerabilidad por la labor específica que desempeñan.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 8 de 25

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los servicios se van a distribuir en las ciudades de Cali (Valle del Cauca); Popayán (Cauca) y Pasto (Nariño).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Contratar el suministro de alimentos, medicamentos y la prestación de servicios médicos veterinarios, para los semovientes caninos del grupo soporte canino de las Direcciones Seccionales de Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, a precios fijos y monto agotable

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios

☒

Compraventa

☐

Suministro

☒

Obra

☐

Consultoría

☐

Otro

☐

¿Cuál? _____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico No. 3.

NOTA 1: La Entidad podrá solicitar elementos, medicamentos o servicios diferentes a los que se encuentran en la descripción de los relacionados en el cuadro de características técnicas, para tal efecto se tendrá en cuenta el promedio como mínimo de dos (2) cotizaciones, una de las cuales será presentada por el contratista, Las cotizaciones se revisarán por el Supervisor, quien constatará que se encuentren dentro de los precios del mercado.

NOTA 2: La Entidad se reserva el derecho de solicitar o no los medicamentos o servicios cotizados, puesto que depende las necesidades que surgan para la Entidad.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones para el contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos, anexo técnico la invitación pública
2. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
3. Cubrir todos los costos de transporte, personal, y logística, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Entregar el alimento concentrado para caninos con las respectivas condiciones de buena calidad y fecha de vencimiento o expiración mínima de tres (3) meses, en el lugar que indique el supervisor.
5. Contar con un centro médico veterinario, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, que cumpla con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia, en especial el Decreto 2257 de 1986 y el Decreto 2676 de 2000.
6. Contar con medidas de seguridad las 24 horas que garantice la seguridad de los caninos dentro de sus instalaciones.
7. Elaborar la historia clínica de cada semoviente que ingrese al servicio veterinario, y entregar copia a través del correo electrónico que informe al supervisor y físico una vez el canino se retire del centro médico veterinario.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 10 de 25

8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre los servicios realizados y medicamentos suministrados previo a cada uno de los pagos a realizarse
9. Asumir los costos de los servicios médicos y/o suministros de alimentos y medicamentos, los cuales el supervisor del contrato no haya autorizado, así como de los costos directos e indirectos derivados de ello.
10. Asumir los costos directos e indirectos derivados de la prestación de servicios médicos veterinarios mal ejecutados en los cuales, una vez emitida resolución de junta médica de la asociación ACOVEZ, demuestre responsabilidad médica durante el procedimiento, hasta seis meses después de culminado el plazo de ejecución.
11. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo y la Fiscalía General de la Nación, no asumirá ningún costo adicional.
12. Garantizar el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial y el cumplimiento del objeto del contrato, documentación que deberá suministrar el CONTRATISTA al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato al Supervisor, los cuales deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución de este.
13. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.
14. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.
15. Tramitar oportunamente las actas de inicio, suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
16. Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
17. Suministrar los alimentos, medicamentos y servicios médicos no incluidos en la propuesta económica y que se requieran para cubrir el tratamiento médico de los semovientes caninos, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios del mercado con dos (2) cotizaciones, una (1) de las dos (2) cotizaciones será presentada por el contratista con la que el supervisor procederá a promediar las mismas con el objeto de determinar el precio promedio del mercado. La Fiscalía General de la Nación se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar productos del anexo correspondiente a la oferta económica, de acuerdo con las necesidades específicas, lo

cual no condiciona a la entidad a consumir las unidades de los bienes y/o servicios y se podrán hacer compensaciones entre los productos, siempre y cuando no exceda el valor del contrato.

18. Contar con sede principal o sucursal en la ciudad para la cual presente la oferta. En el caso de que la propuesta sea presentada por consorcio y/o unión temporal, el integrante que ejecutará el contrato deberá demostrar que posee la sede principal o sucursal en la respectiva ciudad.
19. Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato
20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
21. Constituir la garantía única, con los valores y las vigencias señaladas para tal efecto. En caso de ser necesario, deberá solicitar la ampliación en cuantía y/o vigencia de la garantía.
22. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.
23. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
24. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
25. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación
26. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
27. Vincular a los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 12 de 25

mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera, en el porcentaje indicado en la propuesta presentada en el proceso contractual.

28. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio:

☒

No Requiere Acta de Inicio:

☐

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2023 contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Pasto, Popayán y Cali,
Y se entregará en la(s) ciudad(es): Pasto, Popayán y Cali.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor asignado, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 13 de 25

de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO: EMISIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentra obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor quía canino de las seccionales Valle, Cali, Cauca y Nariño quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 14 de 25

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 1 del mes de febrero de 2023 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

El Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la

Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

Conforme a la necesidad expresada por el área técnica responsable, con el fin de mantener óptimas condiciones de salubridad, se deben establecer medidas de sanidad preventivas y correctivas para los ejemplares caninos que garanticen su óptimo estado de salud; para ello se requiere contar de forma permanente con la prestación de servicios médicos veterinarios con suministro de material veterinario y medicamentos para el sostenimiento de semovientes a nivel nacional, así como el alimento concentrado para su sostenimiento, lo que les permitirá estas en óptimas condiciones físicas y de salud para el buen desarrollo de su actividad para evitar atrasos en las investigaciones, propender por la seguridad de los funcionarios, civiles e infraestructura de la institución.

De no adquirir los suministros y la prestación de los servicios médicos veterinarios para el sostenimiento de semovientes caninos señalados en el presente estudio, no solo se pone en riesgo la salud y estado físico de los caninos siendo considerados bienes muebles de la institución, sino que además podría afectar la prestación del servicio anteriormente expuesto, atrasando las investigaciones, exponiendo la seguridad de los funcionarios y personal civil, como también generando un alto riesgo y vulnerabilidad a la infraestructura de la institución.

Por su parte al grupo de Análisis del Sector y de los oferentes, a través de canales de consulta como las páginas del SECOP II, revisó la oferta de productos y servicios disponible de manera virtual y la contratación histórica adelantada tanto por parte de la Fiscalía General de la Nación y las diferentes entidades del Estado, conociendo así la manera en que se puede satisfacer la necesidad expresada por parte del Coordinador del Grupo Soporte Canino de la Entidad.

Resultado del análisis de costos basado en ofertas económicas.

Para determinar este valor, se utilizó las 2 cotizaciones presentada por las empresas del sector, para las diferentes seccionales que conforman la Regional Pacifico, así: 2 cotizaciones para Valle del Cauca, 2 cotizaciones para Cauca y 2 cotizaciones para Nariño.

Resultado del análisis de costos basado en históricos.

Mediante el análisis de costos de los diferentes contratos derivados de los procesos de contratación, FGN-NC-IPSE-0014-2022, se indexaron los valores unitarios de cada uno de los ítem y partir de allí se definió la segunda variable empleada para definir el presupuesto del proceso que será adelantado por la entidad para la vigencia 2023.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final.

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor proyectado para el proceso, está acorde con los precios del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

En lo que tiene que ver con el IVA, estos son los aspectos que se identifican:

1. El ítem 1 y 31, se encuentra gravado con el 5% de IVA de conformidad con el Art. 468-1 del Estatuto Tributario.
2. Los ítem que corresponden a medicamentos se encuentran exentos de IVA de conformidad con el Artículo 477 del estatuto tributario.
3. Para los ítems que la variable cotización está más económica frente a los históricos se utilizó el valor de la cotización.
4. Para los demás ítems se utilizó la fórmula de media aritmética entre históricos y cotizaciones.

Al realizar el Estudio del Sector por valores unitarios arrojó un valor de DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 12.061.277) valor unitario total IVA incluido y todos los costos directos e indirectos. (Anexo 3)

EN EL PRESENTE ANÁLISIS SE APLICÓ EL PROCEDIMIENTO DE APROXIMACIÓN GENERALMENTE ACEPTADO POR LAS REGLAS MATEMÁTICAS DENOMINADO REDONDEO, QUE CONSISTE EN ACERCAR LOS VALORES DECIMALES AL NÚMERO ENTERO MÁS APROXIMADO (A LA BAJA, CUANDO EL NÚMERO DECIMAL SEA MENOR A 5 O A LA ALTA CUANDO EL NÚMERO DECIMAL SEA IGUAL O MAYOR A 5).

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de cuarenta y cuatro millones quinientos treinta mil pesos **M/Cte. (\$44.530.000) incluido IVA.**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES 02-02-01-002-003-03	10	21.050.000
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 02-02-01-003-005-02	10	9.700.000,00
SERVICIOS VETERINARIOS 02-02-02-008-003-05	10	13.780.000,00
TOTAL		\$44.530.000

El cual afecta recursos de:

Funcionamiento

☒

Inversión

☐

Este presupuesto se encuentra asignado a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico por seccionales de la siguiente manera:

SECCIONAL	LOTE	PRESUPUESTO ALIMENTO	MEDICAMENTOS	SERVICIOS VETERINARIOS	TOTAL PRESUPUESTO
VALLE	1	\$5.800.000	\$2.100.000	\$3.500.000	11.400.000
CAUCA	2	\$9.250.000	\$5.600.000	\$6.280.000	21.130.000
NARIÑO	3	\$6.000.000	\$2.000.000	\$4.000.000	12.000.000
TOTALES		\$21.050.000	\$9.700.000	\$13.780.000	\$44.530.000

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
70122000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna - Servicios de animales vivos - Salud animal
42121600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros - Equipos y suministros veterinarios - Productos veterinarios
10111300	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros - Productos para animales domésticos - Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
10121800	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros - Comida de animales - Alimento para perros y gatos

6. REQUISITOS HABILITANTES

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 18 de 25

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **CINCO (5)** certificaciones de contratos y/o copias del contrato y/o actas de liquidación, relacionados con el suministro de alimentos, medicamentos y la prestación de servicios médicos veterinarios para los semovientes caninos, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al **100%** del valor del presupuesto total asignado a cada lote del presente proceso.

6.2.1.1. Como criterio diferencial para MIPYME, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipyme con domicilio en Colombia**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **SEIS (6)** certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación relacionados con el suministro de alimentos, medicamentos y la prestación de servicios médicos veterinarios, para los semovientes caninos, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al **100%** del valor del presupuesto total asignado a cada lote del presente proceso.

El criterio diferencial para Mipyme solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la condición de Mipyme y tiene una participación igual o superior al 10%.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes., de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.5.

Nota 1: Las certificaciones de contratos deberán corresponder a contratos ejecutados, no se aceptarán certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: LAS ACEPTACIONES DE OFERTA, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC., SOLO SE ACEPTAN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LA RELACIÓN DE EXPERIENCIA QUE ALLEGUE EL OFERENTE. NO SE ACEPTARÁN COMO CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso contractual para suministrarlas.

La certificación del contrato como mínimo deberá contener los siguientes datos:

- Objeto del contrato
- Partes del contrato
- Tiempo de ejecución
- Valor del contrato
- Indicación que se cumplió con el objeto contratado.

- Deberá estar suscrita por el contratante, si es persona natural, o por su representante legal o por quien se designe.

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

6.2.2.1 SEDE, SUCURSAL O AGENCIA EN LA CIUDAD PRINCIPAL

El contratista deberá contar con una sede, sucursal o Agencia principal en cada una de las Seccionales (lotes) para los que presente oferta, debidamente registrada en la Cámara de Comercio.

LOTES	SECCIONAL	Sede, sucursal o Agencia principal
1	VALLE Y CALI	CALI
2	CAUCA	POPAYAN
3	NARIÑO	PASTO

En este orden los oferentes deberán acreditar en su propuesta, el cumplimiento de este requisito.

En las ofertas presentadas por consorcio y/o unión temporal, uno de los integrantes deberá demostrar que posee la sede principal, sucursal o agencia.

Durante la etapa de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá constatar la información suministrada y de encontrarse incongruencias con lo ofrecido, la oferta será rechazada.

6.2.2.2 Infraestructura para la prestación de servicios médicos veterinarios:

Solo para efectos de acreditar el cumplimiento de la infraestructura para la prestación de

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 22 de 25

los servicios veterinarios, el proponente deberá acreditar que cuenta con un centro médico veterinario propio o en convenio en la forma descrita en el anexo 3 Especificaciones técnicas, al cual se le realizará la correspondiente visita técnica.

La existencia del convenio para el centro médico veterinario NO eximirá del cumplimiento del requisito técnico habilitante adicional de la sede, sucursal o agencia, descrito en el numeral 6.2.2.1.

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VR. UNIT INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	ALIMENTO Bultos de alimento concentrado para razas adultas x 15 Kg con las siguientes características: Harina de pollo, maíz molido, arroz cervero deshidratado, grasa de pollo, harina de gluten de maíz, pulpa de remolacha deshidratada, producto derivado de huevo, linaza, hidrolizado de pollo, harina de pescado, fosfato dicalcico, cloruro de potasio, sal, cloro de colina, beta caroteno, hidrocloreto de glucosamina, proteinato de hierro, proteinato de zinc, proteinato de cobre, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de cobre, sulfato de condroitin, yoduro de potasio, tiamina mononitrato, proteinato de manganeso, oxido de magnesio, ácido ascórbico, suplemento de vitamina A, Biotina, niacina, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, selenito de sodio, hidrocloreto de piridoxina, suplemento de vitamina B-12, Riboflavina (vitamina B2), suplemento de vitamina D.	Bulto x 15 kilos	1				
2	MEDICAMENTO <u>Acetato de clorhexidina desinfeccion de heridas</u>	por 250 ml	1				
3	<u>Analgesico antiinflamatorio meloxicam</u>	Caja por 20 ml por 10 tabletas	1				
4	<u>Carprofeno antiinflamatorio (DOLOR INFLAMACION)</u>	caja por 20 ml por 10 tabletas	1				
5	<u>crema qusanol ungüento</u>	crema 50 gramos	1				
6	<u>clorhexidina 0.05% solucion antiséptica</u>	por 250 ml	1				
7	<u>esparadrapo de tela cinta quirurgica</u>	tubo de 12 pulgadas	1				
8	<u>Crema dermica saniderm</u>	Tubo por 40 gr	1				
9	<u>Dermoxyn</u>	Frasco spray por 100 ml	1				
10	<u>Desparasitante Interno Tipo I control pulgas y garrapatas</u>	1 tabletapor 1000 mg para perros de 20 a 40 kg	1				
11	<u>Doxiciclina antibacteriano de amplio espectro control de ehrlichia</u>	Caja 10 tabletas por 200 mg	1				
12	<u>Gasa Esteril</u>	Caja por 100 unidades	1				
13	<u>Glucosamina de 50 capsulas por 500mg</u>	Frasco Con 50 Capsulas	1				
14	Comprimido masticable para el control de pulgas, garrapatas, sarna demodética, sarcóptica y otodéctica en perros, composición Fluralaner 136.4 mg, Expilentes c.s.p. 1.0 g	tableta pasta masticable Para perros grandes (>20 - 40 kg) 1000	1				
15	Ivermectina 250 mg presentacion 1 blister con 06 comprimidos	1 blister con 06 comprimidos	1				
16	Jabon Antipulgas con permetrina	Barra de 100 gramos	1				
17	Limpiador auricular	por 100 ml	1				
18	Loción para caninos	Galon	1				
19	Metronidazol	Tableta 500 mg sobre 10 tabletas	1				
20	Medicamentos Antibacteriano de amplio espectro con acción bactericida. 10 tabletas.	por 10 tabletas	1				
21	Shampoo antiséptico y acondicionador con igrasan 05%	Frasco por 500 ml	1				
22	Solucion hidroalcoholica (alcohol)	Galon	1				
23	Suplemento nutricional para el pelaje de los caninos formula antioxidante rica en acidos grasos Omega 3 y 6 esenciales de aceites de anchoas y sardinas noruegas, aceite de linaza organica yacete de germen de trigo	Frasco de 473 ml	1				
24	Desensor pasta control Ehrlichia)	200 mg por 10 tabletas EHRlichia PASTA	1				
25	Suspension Antidiarreica	frasco por 120 ml	1				
26	Yodo-etanol, viricida desinfectante, bactericida, fungicida	Galon	1				
27	Consulta medico veterinaria: revision fisica general , condicion corporal , peso ,diagnostico de patologias y formulacion de tratamiento , administracion y/o aplicacion de medicamentos inyectables, desparasitantes internos y externos, vacunacion historia clinica y anamnesis , reporte semestral	unidad	1				
28	Exámenes de Diagnostico tipo II (Perfil Completo) coprológico y coproscópico	unidad	1				
29	Exámenes de Diagnostico IV (Ehrlichia)	unidad	1				
30	Exámenes de Diagnostico tipo I cuadro hematico (Perfil Basico)	unidad	1				
31	Guardería caninos	Mensualidad	1				
32	Hospitalización por 24 horas con cuidados intensivos, monitoreo constante de signos vitales para un canino entre 25 a 45 kilos con observación médica, administracion de medicamentos inyectables y orales y fluido terapia requerida para su recuperacion.	unidad	1				
33	Perfil hepatico (bilirubinas,proteinas diferenciadas GPT, GOT, FA, OGGT)	unidad	1				
34	Profilaxis	unidad	1				
35	Vacuna anual hexavalente (rabia , moquillo, parvovirus, hepatitis leptospirosis para influenza)	Unidad	1				
36	Vacuna viva combinada contra el virus de la parainfluenza canina, bordetelia brochisptica.	UNIDAD	1				
37	Vacunación refuerzo	unidad	1				
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA							\$

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 24 de 25

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Calidad de servicio	20%	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Página: 25 de 25

extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

Dada la naturaleza y cuantía del contrato no se solicita la poliza de responsabilidad civil extracontractual.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 3 días del mes de febrero del año 2023

Firma: 

Nombre: Carlos Fernando Caicedo Lopez

Cargo: Agente de protección y Seguridad I

Firma: 

Nombre: Jesús David Maldonado Acosta

Cargo: Agente de protección y Seguridad I

Firma: 

Nombre: Yoni Rinaldi Ocampo Osorio

Cargo: Agente de protección y Seguridad II